



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA NRO. 2

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo este el único canal de comunicación, entre las partes: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: ysotover@sena.edu.co

OBJETO

Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales, de propiedad del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, así como sus deudores hipotecarios y sus aprendices.

ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, los cuales hacen parte integral del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública



PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de seguros objeto del presente proceso corresponderá a la vigencia mínima requerida a continuación para cada póliza, más la vigencia adicional ofertada por el contratista seleccionado, así:

PÓLIZA	VIGENCIA MINIMA REQUERIDA	
	DESDE	HASTA
GRUPO No. 1		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
EQUIPO Y MAQUINARIA	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
MANEJO GLOBAL	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL HOTELERA	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
TRANSPORTE DE VALORES	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
CASCO BARCO	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS	Las 00:00 horas del 08 abril de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
GRUPO No. 2		



VIDA GRUPO DEUDORES (funcionario y exfuncionarios) 129 ASEGURADOS FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS	Las 00:00 horas del 30 marzo de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
ACCIDENTES PERSONALES	Las 00:00 horas del 30 marzo de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
GRUPO No. 3		
DRONES	Las 00:00 horas del 16 mayo de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
GRUPO No. 4		
AUTOMÓVILES	Las 00:00 horas del 05 julio de 2025	Las 24:00 horas del 27 marzo de 2026
GRUPO No. 5		
SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	De acuerdo con la fecha de vencimiento	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso; que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico; o que sea entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$30.053.514.426)** incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los



costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 14525 de 2025-01-09

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

De acuerdo con lo anterior y verificado el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, “Versión M-MACPC-14” actualizado: la contratación de seguros no está incluida en los acuerdos comerciales teniendo en cuenta que la venta o suscripción de pólizas de seguros está limitada a compañías de seguros nacionales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que la presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Comercial, toda vez que el objeto de la misma se encuentra dentro de la causal de excepción No. 8 Los servicios financieros”.



CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria no será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, la convocatoria no podrá ser limitada a Mipymes.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EL PROCESO

Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

PRECALIFICACIÓN

El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el consignado en la plataforma SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. Las fechas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de condiciones y, en consecuencia, el proponente deberá estar consultando el cronograma en la referida plataforma.

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del presente proceso se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II en el enlace:

A continuación, se relaciona el cronograma del proceso:



CONSULTA DEL PROCESO

El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Jhan Carlo Espinosa – Abogado Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones – DAF 